

Observaciones al Convenio

Fondo S0008
Solicitud 000000000233092
Status 003 Envío de Comentario

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

I010/801/2014

ACTUALIZACIÓN MOD.ORD./11/2013

FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

CAR GENERAL

000000000233092

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D., FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DENOMINADO “FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL”, EN LO SUCESIVO EL “FONDO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. RODOLFO CANO JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA M. EN C. MARGARITA IRENE CALLEJA Y QUEVEDO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO; Y POR LA OTRA, EL/LA UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO EL “SUJETO DE APOYO”, REPRESENTADO POR EL/LA M.I. OSCAR ERASMO NAVAR GARCIA, EN SU CALIDAD DE , INSTRUMENTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El artículo 1, fracciones I y II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), regula los apoyos que el Gobierno Federal se encuentra obligado a otorgar para impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación general en el país, así como determinar los instrumentos, mediante los cuales éste cumplirá con dicha obligación.
2. La Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología dispone, en su artículo 13, que la canalización de recursos por parte del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en lo sucesivo

el “**CONACYT**”, a programas, proyectos, estudios, investigaciones específicas, otorgamiento de becas en sus diferentes modalidades y cualquier otro apoyo o ayuda de carácter económico que convenga o proporcione, estará siempre sujeta a la celebración de un Contrato o Convenio, según sea el caso.

3. El "**CONACYT**" con base en las atribuciones legales de que dispone y de conformidad con los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Programa Especial de Ciencia y Tecnología e Innovación, cuyas líneas estratégicas establecen el apoyo a la Ciencia, la Tecnología y la Innovación como elementos de desarrollo del país y el bienestar de la sociedad en su conjunto, tuvo a bien expedir las Reglas de Operación de los Programas del “**CONACYT**”, dentro de las cuales se incluyen las relativas a los Programas de Fomento a la Investigación Científica y de Fomento a la Innovación y al Desarrollo Tecnológico.

4. En fecha 20 de septiembre de 2002, la Secretaría de Salud (la “**SECRETARÍA**”), el Instituto Mexicano del Seguro Social (el “**IMSS**”) y el “**CONACYT**” con fundamento en los artículos 23, fracción II, 25 y 26 de la LCyT, celebraron un Convenio para establecer el “**FONDO**”.

5. Con fecha 3 de septiembre de 2003, se suscribió un Convenio Modificatorio al “**CONTRATO**” con objeto de formalizar la incorporación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (el “**ISSSTE**”), al Convenio celebrado por la “**SECRETARÍA**”, el “**IMSS**” y el “**CONACYT**”, con fecha 20 de septiembre de 2002.

6. El “**FONDO**”, en términos del artículo 25, fracción II de la LCyT, considera como sujetos de apoyo a las Universidades e Instituciones de Educación Superior, públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas que se inscriban en el **Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT)**, los cuales son elegidos mediante concurso y bajo las modalidades que expresamente determine el Comité Técnico y de Administración, con apego a las Reglas de Operación del Fideicomiso y según la Convocatoria correspondiente.

7. En fecha 14 de mayo de 2014, se publicó la Convocatoria denominada: “**Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social SS/IMSS/ISSSTE-CONACYT, Convocatoria 2014**”, en lo sucesivo la “**CONVOCATORIA**”.

8. El Comité Técnico y de Administración, en su Vigésima Sexta Sesión, de fecha 20 de octubre de 2014, autorizó la canalización de recursos a favor del “**SUJETO DE APOYO**” por un monto de **\$1,544,400.00 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MN)**, para el desarrollo del proyecto denominado **CARACTERIZACION DE BIOMARCADORES Y MARCADORES GENETICOS EN LA BUSQUEDA DEL DISEÑO DE UNA PRUEBA DE DIAGNOSTICO TEMPRANO DE LA ENFERMEDAD DE PARKINSON ESPECIFICA PARA POBLACION MEXICANA**, en lo sucesivo el “**PROYECTO**”.

DECLARACIONES

I. El “FONDO” a través de su Representante declara que:

- A. Con fecha 01 de octubre de 2002, el “**CONACYT**”, en su calidad de Fideicomitente, celebró con Nacional Financiera S.N.C., I.B.D., en su calidad de Institución Fiduciaria, celebraron un Contrato de Fideicomiso para establecer el “**FONDO**”, en lo sucesivo el “**CONTRATO**”, cuya finalidad fundamental es la canalización de recursos para la realización de investigaciones científicas o tecnológicas, innovación y desarrollos tecnológicos, formación de recursos humanos especializados, becas, divulgación científica y tecnológica, creación y fortalecimiento de grupos o cuerpos académicos de investigación y desarrollo tecnológico, y de la infraestructura de investigación y desarrollo que requiera el Sector Salud. Lo anterior, en el marco de los programas que el Comité Técnico y de Administración apruebe.
- B. La “**SECRETARÍA**”, por conducto de su Titular el Dr. José Ángel Córdova Villalobos, con fecha 01 de enero de 2011, designó al Dr. Rodolfo Cano Jiménez como **Secretario Administrativo** del “**FONDO**”, con los derechos y obligaciones contenidos en el “**CONTRATO**” y en sus Reglas de Operación.
- C. El Comité Técnico y de Administración del “**FONDO**”, en su Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 11 de febrero de 2011, instruyó a la Fiduciaria el otorgamiento del poder por virtud del cual el **Secretario Administrativo** del “**FONDO**” comparece a la celebración del presente Convenio.
- D. Nacional Financiera, S.N.C., en su calidad de Institución Fiduciaria y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso que antecede le otorgó al Dr. Rodolfo Cano Jiménez poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y para cubrir y manejar cuentas bancarias, mismo que se hizo constar en el testimonio de la escritura pública número 45,615, de fecha 15 de marzo de 2011, pasada ante la fe del Lic. Gabriel Benjamín Díaz Soto, Notario Público número 131 de la Ciudad de México, Distrito Federal.
- E. Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1971, Torre IV, piso 6, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, en la Ciudad de México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

II. El “SUJETO DE APOYO” a través de su Representante Legal declara que:

- A. Es una Institución Pública ESTATAL legalmente constituida en los términos de las leyes mexicanas, a través de LEY, emitido por LIC HECTOR VEGA FRANCO, acto que fue debidamente publicado en el PERIODICO OFICIAL, en fecha 24 DE MARZO DE 1957, para los efectos legales correspondientes.
- B. El (la) **M.I. OSCAR ERASMO NAVAR GARCIA** cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, tal y como se desprende de la escritura Pública número 14285, de fecha 16 DE DICIEMBRE DE 2012, pasada ante la fe del Lic. EDUARDO GUTIÉRREZ RUÍZ, Notario Público número 22 de DURANGO, DURANGO, manifestando que a la fecha de firma del presente instrumento, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna

- C. Su Registro Federal de Contribuyentes inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es UJE570321HB0.
- D. En atención a la “**CONVOCATORIA**”, presentó a concurso la propuesta denominada “**CARACTERIZACION DE BIOMARCADORES Y MARCADORES GENETICOS EN LA BUSQUEDA DEL DISEÑO DE UNA PRUEBA DE DIAGNOSTICO TEMPRANO DE LA ENFERMEDAD DE PARKINSON ESPECIFICA PARA POBLACION MEXICANA**”, con número **00000000233092**, de la que se derivó el “**PROYECTO**”, mismo que se relaciona en el Antecedente 8, que forma parte del objeto del presente Convenio.
- E. Tiene establecido su domicilio en **CONSTITUCIÓN EXT/INT 404, CENTRO, DURANGO, C.P.34000, DURANGO, DURANGO**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.
- F. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16, 17 y 25, fracción II de la LCyT, se encuentra inscrito en el **Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT)**, a cargo del “**CONACYT**”, tal y como se acredita con la constancia de inscripción número **1270**.
- G. El “**SUJETO DE APOYO**” manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la celebración del presente instrumento jurídico lo realiza para su propio beneficio, por lo que no actúa como intermediario o para beneficio de otra persona física o moral u otras personas físicas o morales actúan como intermediarios para la presentación de la propuesta correspondiente; en el entendido que los recursos que otorga el “**FONDO**” son públicos, a título personal y en beneficio del fomento de la investigación científica, tecnológica y la innovación en el país.

III. Declaración Conjunta:

ÚNICA. Las partes expresamente manifiestan su conocimiento al contenido de lo dispuesto por el artículo 12, fracción II de la LCyT que a la letra dice: “**Los resultados de las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que sean objeto de apoyos en términos de esta Ley serán invariablemente evaluados y se tomarán en cuenta para el otorgamiento de apoyos posteriores**”.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio conforme a lo dispuesto por el artículo 1 de la LCyT, consiste en el establecimiento de las condiciones a que se sujeta la canalización de los recursos otorgados por el **“FONDO”** en favor del **“SUJETO DE APOYO”**, para el desarrollo del **“PROYECTO”** denominado **CARACTERIZACION DE BIOMARCADORES Y MARCADORES GENETICOS EN LA BUSQUEDA DEL DISEÑO DE UNA PRUEBA DE DIAGNOSTICO TEMPRANO DE LA ENFERMEDAD DE PARKINSON ESPECIFICA PARA POBLACION MEXICANA**, cuya responsabilidad de ejecución y correcta aplicación de los recursos, queda desde este momento plenamente asumida por el **“SUJETO DE APOYO”**.

El objetivo del **“PROYECTO”** es **CARACTERIZAR BIOMARCADORES Y MARCADORES GENÉTICOS EN PACIENTES CON ENFERMEDAD DE PARKINSON**

SEGUNDA. CANALIZACIÓN DE RECURSOS

El **“FONDO”** con cargo a su patrimonio, en cumplimiento al Acuerdo emitido por el **Comité Técnico y de Administración** y con sujeción a lo establecido en el presente Convenio, canaliza al **“SUJETO DE APOYO”** la cantidad total de **\$1,544,400.00 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MN)**.

El **“SUJETO DE APOYO”** deberá presentar el Comprobante Fiscal Digital por cada una de las ministraciones. Las partes acuerdan que las ministraciones se comprobarán por medio del estado de cuenta de Nacional Financiera, S.N.C., como Institución Fiduciaria del **“FONDO”**.

Una vez liberada la primera ministración y a la conclusión de la primera etapa del **“PROYECTO”**, el **“SUJETO DE APOYO”** presentará el Informe Técnico y el Informe Financiero, de conformidad con los **Anexos Uno y Dos**, a efecto de que se realice la ministración correspondiente al período siguiente y así sucesivamente, hasta la conclusión del **“PROYECTO”**.

TERCERA. ANEXOS

Los Anexos que forman parte integral del presente Convenio se componen por lo siguiente:

1. El **Anexo Uno** contiene el Desglose Financiero del **“PROYECTO”**.
2. El **Anexo Dos** contiene el Cronograma de Actividades por etapa que se aprobó al **“PROYECTO”**.

Los Anexos sólo podrán ser modificados si para ello concurre la voluntad de las partes, mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL “FONDO”

a) Canalizar al **“SUJETO DE APOYO”** los recursos económicos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, mismos que serán entregados en términos de lo presentado en la propuesta contenida en el **Anexo Uno**, a través de la ministraciones correspondientes a cada una de las etapas que conforma en su conjunto el **“PROYECTO”**.

b) Vigilar por conducto del **Secretario Administrativo** y el **Secretario Técnico** la debida aplicación y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos, efectivamente canalizados al **“SUJETO DE APOYO”**, conforme al contenido de los **Anexos Uno y Dos**.

c) El **“FONDO”**, a través de los medios que considere pertinentes, podrá practicar visitas de supervisión, así como solicitar información técnica y financiera, con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo de los trabajos y la Correcta aplicación de los recursos canalizados al **“SUJETO DE APOYO”**.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL “SUJETO DE APOYO”

a) El **“SUJETO DE APOYO”** se obliga a destinar bajo su más estricta responsabilidad los recursos económicos ministrados por el **“FONDO”**, exclusivamente a la realización del **“PROYECTO”**, de conformidad con lo dispuesto en el presente Convenio y los Anexos que forman parte integral del mismo.

b) El **“SUJETO DE APOYO”** se obliga a desarrollar el **“PROYECTO”** conforme a lo contenido en los **Anexos Uno y Dos**, mismos que forman parte integral del presente Convenio.

c) El **“SUJETO DE APOYO”** queda expresamente obligado a proporcionar las facilidades necesarias para permitir el acceso a sus instalaciones, así como para mostrar la información técnica y financiera que le sea solicitada por el **“FONDO”**.

d) El **“SUJETO DE APOYO”** deberá abrir un sistema de registro contable de los movimientos financieros relativos al **“PROYECTO”**, así como contar con un expediente específico para la documentación del mismo.

e) El **“SUJETO DE APOYO”** deberá de guardar toda aquella información técnica-financiera que se genere y que estime relevante para realizar futuras evaluaciones sobre el **“PROYECTO”**, durante un periodo de **5 (cinco)** años posteriores a la conclusión del mismo.

f) El **“SUJETO DE APOYO”** se obliga a informar de manera inmediata al Área de Quejas y Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el **“CONACYT”**, así como al Área de Quejas y Responsabilidades del Órgano Interno de Control de la **“SECRETARÍA”**, en el caso de que algún servidor público del **“CONACYT”** o la **“SECRETARÍA”**, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer actos o acciones relacionadas con el cumplimiento del presente instrumento jurídico.

g) Rendir los informes a que hace referencia la Cláusula Sexta de este Convenio.

SEXTA. INFORMES

El **“SUJETO DE APOYO”** deberá presentar los Informes respecto del avance del **“PROYECTO”**, de conformidad con lo siguiente:

1. Informe Financiero acorde al Desglose establecido en el **Anexo Uno** del **“PROYECTO”**.
2. Informe Técnico al cierre de cada etapa conforme a las actividades establecidas en el **Anexo Dos** del **“PROYECTO”**, el cual podrá ser revisado por un evaluador acreditado que para tal efecto se designe.

Los Informes, deberán contener los entregables comprometidos para esa etapa, la información de la aplicación de los recursos canalizados, y una valoración razonable sobre la viabilidad de alcanzar el objetivo del **“PROYECTO”** por parte del **“SUJETO DE APOYO”**.

Una vez liberada la primera ministración y a la conclusión de la primera etapa del "**PROYECTO**", el "**SUJETO DE APOYO**" presentará los Informes Técnico y Financiero, a efecto de que se realice la validación correspondiente de los mismos por parte del **Secretario Técnico** y el **Secretario Administrativo** respectivamente, a fin de realizar la ministración correspondiente a la siguiente etapa y así sucesivamente, hasta la conclusión del "**PROYECTO**".

El "**SUJETO DE APOYO**" deberá presentar el Informe Final Técnico y Financiero en un término de **30 (treinta)** días naturales contados a partir de la fecha de la conclusión del "**PROYECTO**", en el que incluirá la solicitud expresa del Finiquito de los recursos económicos otorgados, considerando el debido cumplimiento del "**PROYECTO**" y que los recursos canalizados fueron utilizados única y exclusivamente para su desarrollo.

Para la expedición del Finiquito será indispensable que al término del "**PROYECTO**", el "**SUJETO DE APOYO**" reembolse al "**FONDO**" el remanente de los recursos económicos que no haya aplicado al desarrollo del "**PROYECTO**", en la cuenta que se determine para tal efecto.

De proceder los Informes Finales Técnico y Financiero, el "**FONDO**" por conducto del **Secretario Técnico** y del **Secretario Administrativo** emitirá el **Acta Finiquito** respectivamente, en el que se contendrá la resolución de cierre del "**PROYECTO**", conforme a los criterios y procedimientos establecidos por el "**FONDO**".

SÉPTIMA. ÁREAS DE COORDINACIÓN

El **Secretario Administrativo** realizará el seguimiento financiero y administrativo del uso de los recursos del "**FONDO**" por el "**SUJETO DE APOYO**" en el "**PROYECTO**" aprobado.

El **Secretario Técnico** coordinará el seguimiento técnico del "**PROYECTO**" apoyado con los recursos del "**FONDO**", así como las evaluaciones de resultados del mismo.

El "**SUJETO DE APOYO**" designa a el/ la **DRA. ADA AGUSTINA SANDOVAL CARRILLO**, como Responsable Técnico del "**PROYECTO**", quien será el enlace con el **Secretario Técnico** del "**FONDO**" para los asuntos técnicos, teniendo como obligación principal la ejecución del "**PROYECTO**", del cumplimiento de sus objetivos y metas, así como de la generación de los productos entregables, y en general supervisar el fiel cumplimiento del presente Convenio.

En caso de ausencia temporal mayor a **30 (treinta)** días naturales o definitiva del Responsable Técnico, el "**SUJETO DE APOYO**" deberá designar un sustituto, notificando de ello al **Secretario Técnico** del "**FONDO**", en un plazo que no excederá de **15 (quince)** días naturales posteriores a que éste se ausente.

El "**SUJETO DE APOYO**" designa a el/ la **LUCINA ARACELI MONARREZ ENRIQUEZ**, como Responsable Administrativo del "**PROYECTO**", quien auxiliará al Responsable Técnico en su función de enlace con el **Secretario Administrativo** y tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el "**FONDO**", así como la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos por el "**FONDO**".

En caso de ausencia temporal mayor a **30 (treinta)** días naturales o definitiva del Responsable Administrativo, el "**SUJETO DE APOYO**" deberá designar un sustituto, notificando de ello al **Secretario Administrativo** del "**FONDO**", en un plazo que no excederá de **15 (quince)** días naturales posteriores a que éste se ausente.

OCTAVA. CUENTA DE CHEQUES

El **"SUJETO DE APOYO"** deberá disponer de una cuenta de cheques exclusiva para la canalización de los recursos asignados al desarrollo del **"PROYECTO"**, dicha cuenta estará a nombre del **"SUJETO DE APOYO"** y será operada mancomunadamente por el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo a que se refiere la Cláusula anterior, por lo que será necesario que la misma se encuentre debidamente acreditada ante el **"FONDO"**, previamente a la entrega de los recursos.

En caso de que el **"SUJETO DE APOYO"**, maneje cuentas concentradoras, deberá asignar una cuenta específica para el **"PROYECTO"**, notificando de ello al **Secretario Administrativo**, a fin de que se acredite la misma.

En caso de que la cuenta de cheques genere rendimientos, estos deberán ser reintegrados al **"FONDO"** al término del **"PROYECTO"**, a través de la cuenta que se determine para el efecto.

Las ministraciones asignadas para la realización de los proyectos no formarán parte del patrimonio del **"SUJETO DE APOYO"**, ni de su presupuesto.

NOVENA. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O AUTOR

La titularidad de los derechos de autor de naturaleza patrimonial y los derechos de propiedad industrial de las obras, procesos, patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, innovaciones o cualquier otro producto de investigación que realice o produzca durante el desarrollo del **"PROYECTO"** por el **"SUJETO DE APOYO"** en forma individual o con la colaboración con otros, en virtud del **"PROYECTO"**, serán propiedad única y exclusiva de quien conforme a derecho corresponda, respetando en todo momento los derechos morales de quienes intervengan en su realización.

En lo no previsto en la presente Cláusula, se estará a lo regulado en la Ley Federal del Derecho de Autor, en la Ley de la Propiedad Industrial y en los demás ordenamientos aplicables.

El **"SUJETO DE APOYO"** estará obligado a informar por escrito al **"FONDO"** sobre el estado que guarden los citados derechos y sobre las posibles implicaciones que ello represente para la viabilidad del **"PROYECTO"**.

En las publicaciones o presentaciones en eventos que se realicen, derivadas o relacionadas con el resultado del **"PROYECTO"**, el **"SUJETO DE APOYO"** deberá dar, invariablemente, el crédito correspondiente al **"FONDO"**, agregando la leyenda: **"Proyecto Apoyado por el Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social"**.

El **"FONDO"** pactará con el **"SUJETO DE APOYO"** el uso de los derechos de propiedad industrial derivados del **"PROYECTO"**, en aquellos casos en que exista un interés de Estado debidamente justificado, sujetándose a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios correspondientes.

DÉCIMA. INFORMACIÓN RESERVADA

Las partes se comprometen a tratar como reservada toda la información generada a través del **"PROYECTO"** en ejecución, así como la intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento y la necesaria para el desarrollo del **"PROYECTO"**, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. ACCESO A LA INFORMACIÓN

El **"SUJETO DE APOYO"** se compromete a proporcionar la información del **"PROYECTO"** requerida por

el **Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIICYT)** que opera el **"CONACYT"**. Dicha información será publicada en su página de Internet, dando con ello cumplimiento a las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

DÉCIMA SEGUNDA. PREVISIONES ÉTICAS, ECOLÓGICAS Y DE SEGURIDAD

El **"SUJETO DE APOYO"** se obliga a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del **"PROYECTO"** y hasta su conclusión la legislación aplicable especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN

El **"FONDO"** podrá rescindir el presente Convenio al **"SUJETO DE APOYO"**, sin necesidad de declaración judicial previa ni de dar aviso por escrito, cuando éste incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que de manera enunciativa más no limitativa, a continuación se señalan:

- a) Aplique los recursos canalizados por el **"FONDO"** con finalidades distintas a la realización directa del **"PROYECTO"**.
- b) No brinde las facilidades de acceso a la información, o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el **"PROYECTO"**.
- c) Por identificación de desviaciones no reportadas en la etapa de desarrollo correspondiente, por parte de los Responsables Técnico y/o Administrativo.
- d) Proporcione información o documentación falsa.
- e) Retirar los recursos de la cuenta específica del **"PROYECTO"** para transferirlos a otras cuentas no relacionadas con el objeto del mismo.
- f) Incurra en algún otro incumplimiento a este Convenio y a sus Anexos.

Cuando el **"FONDO"**, ejercite el derecho contenido en la presente Cláusula, el **"SUJETO DE APOYO"** reembolsará la totalidad de los recursos que le fueron canalizados en un plazo no mayor de **30 (treinta)** días naturales, contados a partir del requerimiento escrito que se le formule para tales efectos, con independencia de que se haga acreedor a la sanción a que se refiere la Cláusula siguiente.

DÉCIMA CUARTA. CANCELACIÓN DEL RENIECYT

En los casos en que el incumplimiento por parte del **"SUJETO DE APOYO"** a las obligaciones que asume por virtud del presente instrumento legal, que impida continuar con el desarrollo del **"PROYECTO"**, y que haya sido omiso a los requerimientos del **Secretario Administrativo** y/o **Secretario Técnico**, previo Acuerdo del Comité Técnico y de Administración, este solicitará a la Unidad de Asuntos Jurídicos que a través de la Dirección del **RENIECYT**, se convoque a la Comisión Interna de Evaluación a efecto de conocer y resolver lo conducente respecto a la procedencia de cancelación del **RENIECYT**, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de las Bases de Organización y Funcionamiento del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El **“FONDO”** podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando a su juicio existan circunstancias que impidan continuar con el desarrollo del **“PROYECTO”**, previa notificación por escrito que se haga al **“SUJETO DE APOYO”** con una anticipación mínima de **30 (treinta)** días naturales.

En el supuesto de terminación anticipada del presente Convenio, el **“SUJETO DE APOYO”** reembolsará en depósito al **“FONDO”**, a la cuenta que se determine para tal efecto, el remanente de los recursos de apoyo económico que, en su caso, no haya aplicado al **“PROYECTO”**, en un plazo no mayor a **30 (treinta)** días naturales contados a partir de la fecha de conclusión del mismo.

DÉCIMA SEXTA. CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR

En aquellos casos en que el incumplimiento por parte del **“SUJETO DE APOYO”**, sea por consecuencia de caso fortuito o causas de fuerza mayor, deberá notificar al **“FONDO”** dichas circunstancias, debiendo reembolsar en la cuenta que para tal efecto se determine, el remanente de los recursos económicos que no haya aplicado al **“PROYECTO”**, en un plazo no mayor a **30 (treinta)** días naturales contados a partir de la notificación correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que dictaminen las partes.

DÉCIMA OCTAVA. DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS

El **“SUJETO DE APOYO”** por conducto del Responsable Administrativo del **“PROYECTO”**, en caso de cualquier devolución de recursos económicos a la cuenta que para tal efecto le señale el **“FONDO”**, debe notificar inmediatamente al **Secretario Administrativo** y/o **Secretario Técnico**, y comprobar dicho reintegro mediante la entrega de la copia de la ficha de depósito o de la transferencia electrónica, a efecto de que el recurso pueda ser identificado.

DÉCIMA NOVENA. RELACIÓN LABORAL

El **“FONDO”** no establecerá ninguna relación de carácter laboral con el personal que el **“SUJETO DE APOYO”** llegase a ocupar para la realización del **“PROYECTO”**, en consecuencia, las partes acuerdan que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del **“PROYECTO”**, estará bajo la dependencia directa del **“SUJETO DE APOYO”**; y por lo tanto, en ningún momento se considerará al **“FONDO”** como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al **“SUJETO DE APOYO”** como intermediario, por lo que el **“FONDO”** no asume ninguna responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social, por virtud del presente Convenio.

VIGÉSIMA. ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL RENIECYT

El **“SUJETO DE APOYO”** tendrá la obligación de informar al **“CONACYT”**, a través de la Dirección del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas adscrita a la Unidad de Asuntos Jurídicos, entre otros cambios los de su situación económica, cambio de domicilio legal, razón o denominación social o representante legal. Asimismo, el **“SUJETO DE APOYO”** se obliga a mantener

actualizada su inscripción e información en el **RENIECYT**.

VIGÉSIMA PRIMERA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de 30 meses, contándose a partir de la fecha de la primera ministración, entendiéndose como formalizado al momento en que se cuente con la firma de todas y cada una de las partes que intervienen en el mismo.

No obstante, la vigencia al Convenio podrá prorrogarse siempre que se cuente con el consentimiento de las partes por escrito, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del presente instrumento.

Las obligaciones a cargo del **“SUJETO DE APOYO”**, relacionadas con la fiscalización de los recursos empleados para el financiamiento del **“PROYECTO”**, continúan incluso después de que el **“FONDO”** emita el **Acta Finiquito**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONSENTIMIENTO ELECTRÓNICO

En términos del artículo 1803, fracción I del Código Civil Federal, las partes acuerdan que es su voluntad aceptar íntegramente el contenido obligacional de este Convenio a través de su suscripción mediante el Sistema de People Soft, por lo que reconocen que dicho medio constituye el consentimiento expreso del presente acuerdo de voluntades.

VIGÉSIMA TERCERA. ASUNTOS NO PREVISTOS

Los asuntos relacionados con el objeto de este Convenio y que no queden expresamente previstos en sus Cláusulas, ni en sus Anexos, serán interpretados y resueltos de común acuerdo por las partes, apelando a su buena fe y consecución de mismos propósitos, haciendo constar sus decisiones por escrito.

VIGÉSIMA CUARTA. AUSENCIA DE VICIOS DE VOLUNTAD

Las partes manifiestan que en la celebración del presente Convenio no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.

VIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

Para la solución a toda controversia que se pudiera suscitar con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y sus Anexos, y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a las Leyes Federales vigentes y Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, LAS PARTES EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO ELECTRÓNICO AL PRESENTE INSTRUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE INSERTA PARA CADA UNA DE ELLAS.

POR EL “FONDO”

POR EL “SUJETO DE APOYO”

DR. RODOLFO CANO JIMÉNEZ

Secretario Administrativo

**M.I. OSCAR ERASMO NAVAR
GARCIA**

Representante Legal

**M. EN. C. MARGARITA IRENE
CALLEJA Y QUEVEDO**

Secretario Técnico

**LUCINA ARACELI MONARREZ
ENRIQUEZ**

Responsable Administrativo

**DRA. ADA AGUSTINA SANDOVAL
CARRILLO**

Responsable Técnico

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DENOMINADO “FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL”, EL “FONDO” Y UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO DE DURANGO, EL “SUJETO DE APOYO”, MEDIANTE EL CUAL ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA OTORGAR EL APOYO PARA LLEVAR A CABO EL “PROYECTO” DENOMINADO CARACTERIZACION DE BIOMARCADORES Y MARCADORES GENETICOS EN LA BUSQUEDA DEL DISEÑO DE UNA PRUEBA DE DIAGNOSTICO TEMPRANO DE LA ENFERMEDAD DE PARKINSON ESPECIFICA PARA POBLACION MEXICANA.-----

----- CONSTE.-----

Anexo 1: Desglose Financiero

a) Aportaciones solicitadas al Fondo

Rubros a Financiar	Etapa 001	Etapa 002	Etapa 003	Suma
Gasto corriente				
305 Apoyo para form de recur Human	20,000.00	25,000.00	30,000.00	75,000.00
326 Material de cons de uso direct	435,000.00	384,400.00	100,000.00	919,400.00
329 Public, edic e impresiones	2,000.00	4,000.00	4,000.00	10,000.00
336 Viáticos	0.00	0.00	30,000.00	30,000.00
Total gasto corriente	457,000.00	413,400.00	164,000.00	1,034,400.00
Gasto inversión				
401 Equipo de computo	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00
402 Equipo de laboratorio	490,000.00	0.00	0.00	490,000.00
Total gasto inversion	510,000.00	0.00	0.00	510,000.00
Total gasto corriente + gasto inversión:	967,000.00	413,400.00	164,000.00	1,544,400.00
Total por tipo de aportación	Etapa 001	Etapa 002	Etapa 003	Suma
a) APORTACIONES FONDO	967,000.00	413,400.00	164,000.00	1,544,400.00
b) APORTACIONES CONCURRENTES	0.00	0.00	0.00	0.00
c) OTRAS APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	967,000.00	413,400.00	164,000.00	1,544,400.00

Anexo 2: Cronograma de actividades por etapa

Etapa #	Descripción De La Etapa	Descripción De La Meta	Actividades	Productos	Fecha inicial DD-MM-AAAA	Fecha de termino DD-MM-AAAA	Fecha informe avance y final DD-MM-AAAA
001	Equipamiento. Capacitación y estandarización. Formación de recursos humanos. Inicio de trabajo de campo. Evaluación.	Fortalecer el equipamiento del laboratorio de investigación. Incorporar 1 estudiante de Maestría, 1 estudiante de Doctorado y 1 estudiante de Licenciatura. Capacitar al personal participante. Estandarizar	Se elaborara el manual de procedimientos con la finalidad de estandarizar las técnicas. Se capacitara al personal de apoyo. Se definirán y registraran las tesis de los estudiantes ante las instancias pertinentes. En virtud de que el	A) Formación Recursos Humanos: 1 tesista de licenciatura graduado. B) Otros: Tesis registradas; manual de procedimientos; primer informe ante CONACYT de la etapa.	02/02/2015	01/12/2015	01/12/2015

		<p>las técnicas de laboratorio. Iniciar la integración de los grupos (30%), toma de muestras biológicas y síntesis de cDNA para iniciar la caracterización de la expresión de uno de los genes propuestos.. Evaluar el avance del proyecto.</p>	<p>proyecto ya esta en evaluación por parte de los comités de ética e investigación de los hospitales participantes y que se espera se apruebe a la brevedad, el grupo de trabajo se insertara a las Unidades de Trastornos del Movimiento y sueño y Neurología una vez aprobado el proyecto para iniciar con la integración de los grupos de estudio. Conforme se vaya conformando el grupo de casos, se irá reclutando individuos para el grupo control cumpliendo con los criterios de inclusión establecidos. Las muestras de los pacientes que a la fecha se tengan serán almacenadas a -70°C. Se realizara la extracción de RNA y síntesis de cDNA con la finalidad de evaluar la expresión del gen SNCA en las muestras que a la fecha se tengan lo cual permitirá completar el trabajo del estudiante de licenciatura.</p>				
002	<p>Continuar con el proceso de integración de los grupos. Formación de recursos</p>	<p>Incorporar a 2 nuevos estudiantes de licenciatura y 2 de maestría. Continuar con</p>	<p>El grupo de trabajo continuara en esta segunda etapa insertado en las Unidades</p>	<p>A) Formación Recursos Humanos: 2 tesistas de licenciatura y 1 de maestría graduados. B) Difusión de Resultados: Publicación en revista</p>	02/12/2015	01/10/2016	01/10/2016

<p>humanos. Difusión científica. Graduación de estudiantes. Evaluación.</p>	<p>la integración de los grupos (85% para el grupo 1 y 2 y 100% para el grupo 3), toma de muestras biológicas. Continuar con extracciones de RNA y síntesis de cDNA. Continuar con los análisis de expresión. Estandarizar e iniciar los experimentos de cuantificación de las proteínas de interés.</p>	<p>de Trastornos del Movimiento y sueño y Neurología. Se continuara con la toma de muestras y extracción de RNA y síntesis de cDNA; en virtud de que el grupo de pacientes con Alzheimer estará completo, se evaluaran los niveles de expresión del gen SNCA lo cual permitirá completar el trabajo del segundo estudiante de licenciatura. El tercer estudiante de licenciatura realizara un análisis de parámetros clínicos y socioeconómicos y su posible relación con la Enfermedad de Parkinson. Los estudiantes de maestría abordaran temas en los que se involucraran mutaciones puntuales y su correlación con la variabilidad en los niveles de expresión de algunos de los genes propuestos en el estudio. Se iniciaran los experimentos para evaluar la expresión de los demás genes propuestos. El estudiante de Doctorado iniciará la evaluación de los niveles de alfa sinucleína</p>	<p>internacional indexada . C) Otros: Tesis registradas; segundo informe ante CONACYT de la etapa.</p>			
---	--	---	--	--	--	--

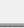
			total y alfa sinucleína fosforilada de las muestras que a la fecha se tengan. Escritura y envío de artículo a revista internacional.				
003	Integración total de los grupos de estudio. Análisis de resultados. Conclusión del estudio. Alumnos graduados. Difusión científica.	Se contara con el 100% de individuos de los grupos 1 y 2. Se contara con el 100% de muestras analizadas en los experimentos de expresión, cuantificación de alfa sinucleína y de alfa sinucleína fosforilada. Se contara con el 100% de los cuestionarios aplicados. Se contara con la base de datos del proyecto al 100%.de los análisis de expresión. Se contara con el 100%.	En esta última etapa se habrán completado los 3 grupos lo cual permitirá concluir con todo el trabajo experimental propuesto en el proyecto. Se llevara a cabo la escritura y sometimiento de los artículos comprometidos en esta etapa. Se completara la base de datos de todo el proyecto lo cual permitirá llevar a cabo los análisis estadísticos propuestos; esto nos permitirá evaluar la posible aplicabilidad del diseño de una prueba de diagnóstico temprano.	A) Formación Recursos Humanos: 2 tesis de maestría y 1 de doctorado graduados. B) Difusión de Resultados: Presentación en congreso internacional; Presentación en congreso nacional; Publicación de 3 artículos en revista internacional indexada y 1 en revista de difusión nacional. C) Generación de Conocimientos: Se caracterizaran por primera vez los marcadores propuestos en población mexicana. D) Transferencia y aplicación de conocimientos: Se pretende en base a los resultados esperados poder contar con un panel de marcadores que permitan la detección temprana de la Enfermedad de Parkinson validado en población Mexicana. E) Otros: Informe final ante CONACYT del proyecto.	02/10/2016	01/08/2017	01/08/2017

Este contrato tiene como última Fecha de Firma	
--	--

02/18/2015 NAVAR GARCIA, OSCAR ERASMO Status

Título

Observaciones

 Guardar  Volver a Buscar  Siguiente en Lista  Anterior en Lista  Notificar

[Observaciones al Convenio](#) | [Firma de Convenio](#) | [Firmas del Convenio](#) | [Anexo y/o modificatorios](#)